Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 830 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA EMPRESAS: **N.A. CENTER SHOP de ANGEL LEZME con R.U.C.Nº 4715829-8** Y A LA EMPRESA **"S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES (ID Nº 389275).-

Ciudad del Este, 01 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1185 de fecha 01/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 19/21 convocada para la Adquisición de Herramientas menores (ID Nº 389275), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 456/I.M. de fecha 16 de agosto de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Herramientas menores (ID Nº 389275), a través de la Contratación Directa Nº 19/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "EMPORIO FERRETERIA S.R.L.", "N.A. SERVIS de Ángel Lezme" y "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por ítems en la Contratación Directa Nº 10/21 para la "Adquisición de Herramientas menores (ID Nº 389275) a la Empresas: "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con R.U.C.Nº 80053392-5, en los ítems Nº 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 25, 29, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50 y 52. por la suma de Gs. 15.332.500 (guaraníes quince millones trescientos treinta y dos mil quinientos) y NA CENTER SHOP de Ángel Lezme con RUC N.º 4.715829-8 en los ítems N.º 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 48 y 51, por la suma de Gs. 9.959.936 (guaraníes nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y seis), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 2537 de fecha 01/11/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **390 30 "Otros bienes de consumo""**, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 830 /I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems en la Contratación Directa Nº 19/21 para la **"Adquisición de Herramientas menores (ID Nº 389275)"** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", a la empresas conforme al siguiente detalle:

- **S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A. con RUC N.º 80053392-5** en los ítems N° **5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 25, 29, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50 y 52** por la suma de Gs. 15.332.500 (guaraníes quince millones trescientos treinta y dos mil quinientos).

Ítem	Descripción del Bien	Precio total Gs. del Ítem	Guaraníes
5	Pinza para soldador eléctrico	270.000	Doscientos setenta mil
9	Llave combinada de cromo vanadio	1.650.000	Un millón seiscientos cincuenta mil
10	Juego de llave Allen	150.000	Ciento cincuenta mil
11	Juego de llaves	650.000	Seiscientos cincuenta mil
12	Llave combinada de cromo vanadio	885.000	Ochocientos ochenta y cinco mil
13	Juego de llaves	390.000	Trescientos noventa mil
14	Llave ajustable con rosca	1.410.000	Un millón cuatrocientos diez mil
15	Juego de Destornilladores	285.000	Doscientos ochenta y cinco mil
16	Llave de caño	1.215.000	Un Millón doscientos quince mil
17	Pinza de presión	165.000	Ciento sesenta y cinco mil
19	Pinza saca filtro	130.000	Ciento treinta mil
22	Arco de Sierra	110.000	Ciento diez mil
25	Juego de llaves	1.750.000	Un millón setecientos cincuenta mil
29	Martillo de goma	310.000	Trescientos diez mil
35	Pistolas de clavos mecánicas	670.000	Seiscientos setenta mil
36	Multímetro Digital	160.000	Ciento sesenta mil
37	Pinza amperométrica digital	350.000	Trescientos cincuenta mil
38	Caja de herramientas	435.000	Cuatrocientos treinta y cinco mil
42	Pinza de corte	195.000	Ciento noventa ya cinco mil
43	Pinza plana punta fina	135.000	Ciento treinta y cinco mil
44	Pinza universal	165.000	Ciento sesenta y cinco mil
45	Destornillador plano	240.000	Doscientos cuarenta mil
46	Pinza de presión	172.500	Ciento setenta y dos mil quinientos
47	Carretilla de metal	1.575.000	Un millón quinientos setenta y cinco mil
49	Pala de punta	1.050.000	Un millón cincuenta mil
50	Cinta métrica de metal	550.000	Quinientos cincuenta mil
52	Cuchara albañil	265.000	Doscientos sesenta y cinco mil

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 830 /I.M.

- **NA CENTER SHOP de Ángel Lezme con RUC N.º 4.715829-8 en los ítems N.º 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41, 48 y 51, por la suma de Gs. 9.959.936 (guaraníes nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y seis).**

Ítem	Descripción	Precio total Gs. del Ítem	Guaraníes
1	Hoja de sierra	68.330	Sesenta y ocho mil trescientos treinta
2	Alemite	291.000	Doscientos noventa y un mil
3	Careta para soldadura eléctrica	288.000	Doscientos ochenta y ocho mil
4	Vidrio oscuro para careta de soldador	30.000	Treinta mil
6	Pinza para soldador eléctrico	679.590	Seiscientos setenta y nueve mil quinientos noventa
7	Regulador para Balón de Soldadura	927.698	Novecientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho
8	Caja de herramientas	492.165	Cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y cinco
18	Juego de llave Torx	92.001	Noventa y dos mil uno
20	Barreta	698.000	Seiscientos noventa y ocho mil
21	Llave combinada de cromo vanadio	1.065.621	Un millón sesenta y cinco mil seiscientos veintiunos
23	Pistola de presión portátil para pintura	510.000	Quinientos diez mil
24	Juego de llaves	706.000	Setecientos seis mil
26	Manguera hidráulica	601.500	Seiscientos un mil quinientos
27	Espátula	96.660	Noventa y seis mil seiscientos sesenta
28	Espátula	105.840	Ciento cinco mil ochocientos cuarenta
30	Prolongador para llave de tubo	272.566	Doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y seis
31	Prolongador para llave de tubo	274.456	Doscientos setenta y cuatrocientos cincuenta y seis
32	Saca válvulas para gomería	53.350	Cincuenta y tres mil trescientos cincuenta
33	Adhesivo instantáneo	223.760	Doscientos veintitrés mil setecientos sesenta
34	Cemento de caucho	599.394	Quinientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro
39	Juego de llave Torx	76.000	Setenta y seis mil
40	Juego de llaves	158.000	Ciento cincuenta y ocho mil
41	Juego de llaves de boca, tubo	900.000	Novecientos mil
48	Azada tamaño mediano	605.000	Seiscientos cinco mil
51	Balde albañil	145.005	Ciento cuarenta y cinco mil cinco

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR al Sr. JULIAN BENITEZ Jefe de la División Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Ing. Iñigo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 830 /I.M.

Art. 4º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal